

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y  
TECNOLOGIA

*ORDEN de 13 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 10 de agosto de 2001 (D.O.E. n.º 98, de 23 de agosto), por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2001.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2001, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Cortés Cortés.

Vocales:

- D. Fernando Ayala Vicente.
- D.ª Otilia Bueno Asensio.
- D. Juan José Espada Hernández.
- D. José Antonio Pulido Cuadrado.
- D. Manuel Fernández Sánchez.

Secretaria: D.ª Paloma de Alvarado Gonzalo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de septiembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

*ORDEN de 13 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 10 de agosto de 2001 (D.O.E. n.º 98, de 23 de agosto), por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Cortés Cortés.

Vocales:

- D. Fernando Ayala Vicente.
- D. Juan Chamarro González.
- D. Venancio Gómez Rodríguez.
- D.ª Amparo Alcón Merino.
- D. José Antonio Pulido Cuadrado.

Secretaria: D.ª Paloma de Alvarado Gonzalo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de septiembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

*ORDEN de 13 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y*

*temas transversales del currículo, durante el curso 2001/2002, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 10 de agosto de 2001 (D.O.E. n.º 98, de 23 de agosto), por la que se regula la convocatoria para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículo, durante el curso 2001/2002, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### D I S P O N G O

##### ARTICULO UNICO

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículo, durante el curso 2001/2002, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Cortés Cortés.

Vocales:

- D. Fernando Ayala Vicente.
- D. Juan Chamorro González.
- D.ª Rosario Moreno Gorrón.
- D. Diego Agúndez Gómez.
- D. José M.ª Fernández Pinedo.
- D.ª Emilia Alonso Fernández.
- D. Antonio Jiménez Aparicio.

Secretaria: D.ª Paloma de Alvarado Gonzalo.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de septiembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 44/2001 emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso de apelación n.º 48/2001.*

En el recurso de apelación número 48/2001, interpuesto por don Félix Rivas Cortés contra la sentencia número 107, de fecha 22 de febrero de 2001, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 663/200, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, a instancias de D. Felix Rivas Cortés, recurso que versa sobre Resolución de 21 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el demandante contra la Resolución de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 48/2001, de 18 de junio de 2001, emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que en atención a lo expuesto debemos estimar parcialmente y así estimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 107/2001, de 22 de febrero de 2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, y en su virtud la debemos revocar y revocamos respecto del apartado relativo a la valoración como jefe de estudios cuyos méritos deberá valorar la Administración previo requerimiento al recurrente para que presente el cese en el nombramiento de 1 de julio de 1990 y el nombramiento del cese producido el 9 de septiembre de 1992 o acredite que se